



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, diez (10) de junio de dos mil quince (2015)

Ref: **Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Rad. 54-001-23-33-000-2014-00050-00
Actor: Superintendencia de Notariado y Registro
Demandado: Zoraida Arce Cartagena

Visto el informe secretarial obrante a folio 160 del expediente, y teniendo en cuenta que el doctor Luis Alejandro Corzo Mantilla, apoderado judicial de la señora Zoraida Arce Cartagena, solicita el aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para el día 11 de junio de 2015, a las 03:00 p.m., en razón a que tiene programada otra audiencia para la misma fecha y hora, en el Juzgado Laboral de Pequeñas Causas de Cúcuta; el Despacho accederá a fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia dentro del presente proceso. No obstante lo anterior, se hace necesario resaltar, que no se accederá a otro aplazamiento.

De otra parte se dispondrá que por Secretaría se revisen las pruebas que han sido allegadas, y en caso de faltar alguna, sea requerida, para que éstas sean debidamente recaudadas, e igualmente, se comunique la presente decisión a las partes y al agente del Ministerio Público.

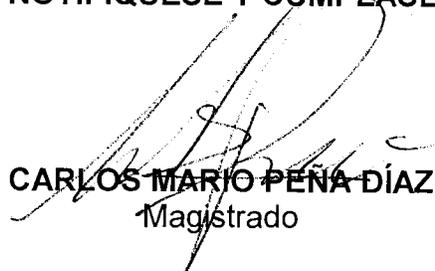
En consecuencia se dispone:

1º.- Fijese como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011, el día **VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 10:00 A.M.**

2º.- Por Secretaría, revisense las pruebas que han sido allegadas, y en caso de faltar alguna, requiérase de inmediato a la entidad responsable, a efectos de recaudar las pruebas en su totalidad, que fueron decretadas en audiencia inicial celebrada el día 6 de marzo de 2015 (ver folios 116 a 123).

3º.- Por Secretaría, comuníquese a las partes y al Ministerio Público el presente proveído, a las direcciones de correo electrónico aportadas para recibir notificaciones judiciales; con la aclaración que no se accederá a otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado